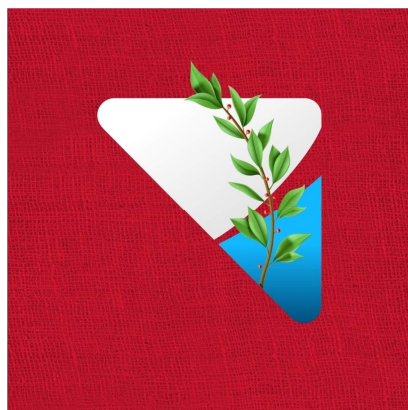


# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N° 10.383 – 10.386 – 10.387
<b>DECRETOS</b>
Año 2.021: 799 - 803 - 804
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N°s. 46 y 47/2021 (M.S.P.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 01 de Junio de 2021	Edición de 08 páginas - N° 11.865		

**LEYES****LEY N° 10.383****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto Ley N° 3.870 el que quedará, redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El presente Estatuto comprende a todas las personas que, en virtud de acto administrativo expreso, emanado de autoridad competente presten servicios de manera presencial o remota con carácter permanente, revisten en cargos previstos en la Ley de Presupuesto o en leyes especiales de la Provincia y perciban la remuneración establecida para dichos cargos.

La prestación del servicio de manera remota o teletrabajo comprende la realización de actos o prestación de servicios, efectuados total o parcialmente en el domicilio del agente o en lugares distintos al establecimiento físico habitual de prestación de servicios y/o actos de la Administración Pública, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación -TIC.

Las regulaciones específicas para cada actividad se establecerán mediante disposiciones de las distintas áreas de las funciones de gobierno del Estado.

A los efectos de esta Ley, el personal dependiente de la Administración Pública Provincial y Municipal que reúna las condiciones señaladas precedentemente, será denominado “el agente”.

Este Estatuto será de aplicación supletoria para el personal que se encuentre amparado por regímenes especiales, en todo lo que éstos no prevean, con excepción del personal contratado que se regirá conforme lo dispuesto en el Artículo 8° y concordantes de esta Ley”.

Artículo 2°.- Incorpórase el Artículo 39° Bis al Capítulo V denominado “Derechos del Agente”, Apartado “D”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39° Bis.- Capacitación en Teletrabajo. El Estado deberá garantizar la correcta capacitación de sus agentes en nuevas tecnologías, brindando cursos, tanto en forma virtual como presencial, que permitan una mejor adecuación de los/as agentes a esta modalidad laboral. La misma no implicará una mayor carga de trabajo”.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por los **diputados Pedro Oscar Goyoschea, Sylvia Sonia Torres, Jorge Ricardo Herrera y Teresita Leonor Madera.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 799**

La Rioja, 26 de mayo de 2021

Visto: el Expediente Código A1 N° 00177-6-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.383, y en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.383 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de abril de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.386****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de los Ministerios de Educación y de Infraestructura y Transporte, realice el proyecto de obra y posterior construcción de un (1) edificio destinado al Jardín de Infantes N° 13 “Victoria Romero” de la localidad de Malanzán, departamento General Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley, sean incluidos en el Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2021.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **Juan Ramón Romero.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 803**

La Rioja, 26 de mayo de 2021

Visto: el Expediente Código A1- N°00180-9-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.386, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**Considerando:**

Que, la Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado la Ley N° 10.386, en virtud de la cual se autoriza a esta Función Ejecutiva a construir un edificio destinado al Jardín de Infantes N° 13 “Victoria Romero” de la localidad de Malanzán - Departamento General Juan Facundo Quiroga.

Que, conforme manifiesta el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en su intervención de competencia, debe tenerse presente lo dispuesto por el Artículo 75° de la Constitución Provincial en cuanto establece que ninguna ley



que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplida mientras la erogación no esté incluida en el presupuesto.

Que, con la salvedad efectuada resulta procedente la promulgación de la mencionada Ley.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.386 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de abril de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.387**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de los Ministerios de Educación y de Infraestructura y Transporte, ejecute la construcción de un (1) tinglado de chapa con estructura metálica, cuya extensión deberá cubrir una superficie de quince por veinte metros (15 x 20 m) y emplazarse en el espacio descubierto posterior de la Escuela N°186 "Coronel Felipe Varela" de la localidad de Loma Blanca, departamento General Belgrano.

Artículo 2°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, sean incluidos en el Plan de Trabajo de Obras Públicas, ejercicio 2021.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el **Bloque Rioja Querida**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 804**

La Rioja, 26 de mayo de 2021

Visto: el Expediente Código A1- N°00181-0-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 10.387, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**Considerando:**

Que, la Cámara de Diputados de la Provincia ha sancionado la Ley N° 10.387, en virtud de la cual se autoriza a

esta Función Ejecutiva a construir un tinglado de chapa para la Escuela N° 186 "Coronel Felipe Varela" de la localidad de Loma Blanca - Departamento General Belgrano.

Que, conforme manifiesta el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en su intervención de competencia, debe tenerse presente lo dispuesto por el Artículo 75° de la Constitución Provincial en cuanto establece que ninguna ley que ordene o autorice gastos y carezca de recursos especiales propios podrá ser cumplida mientras la erogación no esté incluida en el presupuesto.

Que, con la salvedad efectuada resulta procedente la promulgación de la mencionada Ley.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1.- Promúlgase la Ley N° 10.387 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de abril de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LICITACIONES**

**Ministerio de Salud Pública  
Ley 9.341 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 46/2021  
Expte. E1-01768-7-2021**

Objeto: "S/Provisión de Combustible destinado al Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: \$ 5.814.500,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 14/06/2021 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 14/06/2021 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: comprasla Rioja.msp@gmail.com.

**Cra. Selva K. de la Vega**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850.406 - \$ 3.987,00 - 01/06/2021**



**Ministerio de Salud Pública**  
**Ley 9.341 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 47/2021**  
**Expte. E1-01769-8-2021**

Objeto: "S/Provisión de Combustible (diésel) destinado al Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: \$ 9.087.200,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 14/06/2021

Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 14/06/2021 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU: 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cra. Selva K. de la Vega**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850.407 - \$ 3.987,00 - 01/06/2021**

**REMATES JUDICIALES**

**Edicto de Subasta Judicial con Base**  
**Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. N° 183**

Por orden de la Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A", a cargo del Prosecretario Juan Bautista Scruchi, se dispuso en autos Expte. N° 015/2011 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/José Antonio Fiorentini s/Ejecutivo" que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. 183, que Venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno a horas once (11:00), en los Portales del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R., esto es en calle 9 de Julio N° 52, el 50% indiviso de los siguientes inmuebles, parte proporcional de propiedad del deudor, los que a continuación se detallan: a) Ubicado en calle pública, con todo en él edificado, clavado, plantado y en él adherido al suelo, en distrito de Anguinán, departamento Chilecito, de esta provincia de La Rioja. Medidas: tiene treinta y dos metros más treinta y un metros con veinte centímetros más trece metros con diez centímetros al Norte; doce metros con diez centímetros más quince metros más 3 metros con ochenta centímetros al Sur, veintidós metros con setenta centímetros más nueve metros con cuarenta centímetros mas setenta y cuatro metros con setenta centímetros al Este, veintisiete metros con diez centímetros mas cincuenta metros con treinta centímetros al Oeste. Superficie Total: tres mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (3.480,00 m2), Linderos: al Norte

calle pública, al Sur Parcela 21, 22, al Este Parcela 2, 3, Oeste calle pública. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII - Sección A - Manzana 7 - Parcela "1", Matrícula Registral: X-8305. b) Ubicado en esta ciudad de Chilecito L.R. sobre la Av. Arturo Illia, formando esquina con calle 25 de Mayo, con todo en el edificado, clavado, plantado y en el adherido al suelo. Medidas: tiene doce metros con nueve centímetros al Norte; nueve metros con sesenta y tres centímetros más cuatro metros al Sur; dieciocho metros con quince centímetros más cuatro metros al Este. Superficie Total: doscientos setenta y siete metros cuadrados (277,00 m2). Linderos: al Norte parcela Q, al Sur con Avenida Arturo Illia, al Este con calle 25 de Mayo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A - Manzana 69 - Parcela R. Matrícula Registral: X-3337. BASE: Se fija para el inmueble identificado en el punto "a" de la descripción en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Veintiocho Centavos (\$ 177.471,28), o sea el 50% del 80% de su Avalúo Fiscal, y para el inmueble identificado en el punto "b" de la descripción en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$ 42.658,00), o sea el 50% del 80% de su Avalúo Fiscal. Condiciones: El comprador abonará al finalizar la subasta el 20 % del valor del total de la compra, más la comisión de Ley al Martillero, libre de todo tipo de impuesto, y el saldo al aprobarse la Subasta. Los gastos que demande la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad a subastar serán a cargo exclusivo del comprador. La posesión será otorgada una vez aprobada la misma. Después de realizarse la subasta no se admite reclamo alguno. Mejoras: El inmueble descrito en el punto "a" posee plantaciones de moras para sombra, y pileta de agua potable y todo alambrado. El inmueble descrito en el punto "b" posee una construcción de un salón de 11 x 7 m aproximadamente, con piso de cerámicos, todo enrejado, (funcionando en él una heladería), hacia el fondo un patio de tierra, dos (2) baños sin terminar un depósito precario con techos de chapa. Estado de Ocupación: ambos inmuebles están ocupados por el demandado (ver acta fs. 39/40). Gravámenes: Ambos inmuebles se encuentran Hipotecados, en el descrito en el punto "a" el gravamen se encuentra a favor de Rafaela Alimentos S.A. por U\$S 50.000,00 s/Escritura 239 del 28 de agosto de 2001 - Embargo s/Oficio 26 de junio 2009, autos "Díaz Alicia Noemí c/Frigorífico Virgen del Valle S.R.L. y otro - Embargo Preventivo Expte. N° 1435/08 por \$ 56.688,68, Juzgado Trabajo y Conciliación de la 2da. Circunscripción Judicial, Sec. "B" Present. 2849 03 de julio 2009. Embargo en la presente causa (ver informe otorgado por el Registro de la Propiedad Inmueble, fs. 27/28). Para el inmueble descrito en el punto "b", el mismo posee Hipoteca a favor del Frigorífico Rafaela S.A. por U\$S 96.450,00 s/Esc. 164 del 21 de julio de 1998 y Embargo en la presente causa. (Ver informe otorgado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 29/vlta.). Títulos: agregados en autos, a fs. 52/57, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre falta o defectos del mismo. Consultar en Secretaría la Excma. Cámara Primera, Sec. "A". y/o en el domicilio del martillero sito en calle Jamin Ocampo N° 50, ciudad de Chilecito, L.R. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los inmuebles se entregarán en el estado en que encuentran. Edictos de ley por tres (3) veces. Chilecito L.R., 07 de mayo de 2021.

**Juan Bautista Scruchi**

Prosecretario - Secretaría A

**N° 24.898 - \$ 17.010,00 - 21/05 al 01/06/2021 - Capital**



### **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Emilia Margarita Carrizo Vda. de Ormeño a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201200000023481 - Año 2020 - Letra "C", caratulados: "Carrizo, Emilia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 14 de abril de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.852 - \$ 1.280,00 - 14/05 al 01/06/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría Única a cargo de la Sra. Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari en los autos Expte. 103001810000012300 - Letra "E" - Año 2018, caratulado: "Estado Provincial c/Vera Luis Alberto - Ejecución Fiscal", ha dispuesto lo siguiente: La Rioja, quince de octubre de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito que antecede, procédase a notificar al demandado de autos, por medio de edictos citatorios. Los que serán publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los fines de que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación Art. 49 del C.P.C. Bajo apercibimiento que ante la no comparecencia se designará Defensor Oficial. Téngase presente el bien denunciado a embargo. Notifíquese. Fdo.

**Proc. Teresita de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 801.024 - S/c. - 21/05 al 01/06/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", Sala 5 Unipersonal, a cargo de la Dra. María José Bazán, Secretaria, en autos Expte N° 10202190000019919-H-2019, caratulados: "Herrera, Augusta Lorenza / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C), citando por el término de diez (10) días de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un lote que se identifica como Parcela Nom. Cat. Dpto. 01, Circ. I 4-01-50-043-533-867 con una superficie de 2 ha 9766,98 m<sup>2</sup> y 4-01-50043-533-843 con una superficie de 5 ha 5072,80 m<sup>2</sup>, ubicados en el "Paraje La Esperanza" de esta ciudad Capital según plano de mensura aprobado mediante disposición catastral N° 024397 con fecha 09 de octubre de 2019. Secretaría, 17 de mayo de 2021.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**N° 24.916 - \$ 1.056,00 - 01 al 08/06/2021 - Capital**

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián; Secretaria actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402210000024831 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Coria, Jorge Alfredo s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Coria, Jorge Alfredo, DNI N° 11.859.120 a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del Boletín Oficial.

Secretaría, 17 de mayo de 2021.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 24.917 - \$ 288,00 - 01/06/2021 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 480 - Año 2021 - Letra "W", caratulados: "5 W s/Inscripción de Modificación Art. 5° e Inscripción de designación de gerente", se gestiona la modificación del Art. 5° del Contrato Social, dispuesta Acta de Asamblea N° 5 de fecha 18 de marzo de 2020, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5°.- El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad al siguiente detalle: 1- Lorenzo Nicolás Waidatt, CUIT N° 20-13708403-2, estado civil, casado, domiciliado en Santo Domingo 632, Chilecito La Rioja con ciento veinte (120) cuotas sociales, de Pesos Cien cada una, respectivamente, representativas de un capital social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). 2- Martín Isaías Waidatt, CUIT N° 20-32808673-6, estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo 632 Chilecito, La Rioja, argentino, con 10 (diez) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representativas de un capital social de Pesos Mil (\$ 1.000); 3- Facundo Nicolás Waidatt, 20-36708437-6, estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo 632 Chilecito, La Rioja, con 10 (diez) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representativas de un capital social de Pesos Mil (\$ 1.000); 4- Juan Ignacio Waidatt, 20-41157934-5, estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo 632 Chilecito, La Rioja, argentino, con 10 (diez) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, representativas de un capital social de Pesos Mil (\$ 1.000)." Asimismo se gestiona la Inscripción de la designación dispuesta en la asamblea de socios supra individualizada de la Sra. Lucía Rodríguez, DNI N° 16.148.286, CUIT N° 27-16148286-8, argentina, casada, de profesión contadora pública nacional, domiciliada en calle Santo Domingo N° 632, Barrio Independencia de esta ciudad, en el cargo de Gerente de la Sociedad, quien continuará en el cargo hasta que se decida lo contrario. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Chilecito, L.R., 21 de abril de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario

**N° 24.918 - \$ 2.362,00 - 01/06/2021 - Chilecito**



La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que en los Expte. N° 2.409 - Letra G - Año 2015, caratulados: "González José - Concurso Preventivo", de trámite por ante la Secretaría "A" de la misma, se ha dictado una resolución que en fecha y parte pertinente dice: Chilecito, veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Autos y Vistos (...), y Considerando: (...); Se Resuelve: I- Homologar la propuesta unificada de acuerdo preventivo formulada por las deudoras José González en autos N° 2409 "González José - s/Concurso Preventivo", Viñas Cantabrana S.A., en autos Expte. N° 2962/15, "Viñas Cantabrana S.A. s/Concurso de Garante en autos 2409 González José s/Concurso Preventivo", Agroestirpe S.A. en autos Expte. N° 2963, "Agroestirpe S.A. s/Concurso de Garante en autos 2409 González José s/Concurso Preventivo", David José González en autos Expte. N° 2964, "González, David José s/Concurso de Garante en autos 2409 González José s/Concurso Preventivo" y Susana Margarita González en autos Expte. N° 3467, "González, Susana Margarita s/Concurso de Garante en autos 2409 González José s/Concurso Preventivo" y aceptada por los acreedores verificados y admitidos, tanto en la categoría de acreedores quirografarios como la de acreedores con Privilegio General y eventualmente la de acreedores quirografarios de carácter laboral, de acuerdo a las conformidades adjuntas (Art. 52 LCQ), con la adecuación introducida en el punto III de los considerandos. II. Declarar la conclusión de los concursos preventivos de: González José DNI N° 12.586.601, Viñas Cantabrana S.A., CUIT N° 30-70918792-5, Agroestirpe S.A., CUIT N° 33-70974381-9, José David González, DNI N° 21.360.235 y Susana Margarita González DNI N° 28.069.091 (Art. 59 LCQ). III- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Oficiense. III.- Ordenar el levantamiento de las medidas restrictivas que pesan sobre las concursadas manteniéndose solamente las previstas en el Art. 14 Inc. 7°, 16, 17 y 18 Ley 24.522. Líbrense las comunicaciones correspondientes. IV.- Designar como controlador del cumplimiento del acuerdo preventivo al Síndico designado en autos, Cr. Carlos Alberto Salcedo y Rosa Elena Teliczan. (...) VII- Protocolícese, hágase saber por martes y viernes (Art. 26 y 273 Inc, 5 LCQ y 44 CPCP) y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Rita Silvina Albornoz - Alberto Miguel Granado. Ante mí: Juan Bautista Scruchi - Prosecretario. Secretaría, 18 de mayo de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaría "B"

**N° 24.919 - \$ 2.646,00 - 01/06/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio de la Jurisdicción, hace saber que por Expte. N° 483 - Año 2021 - Letra "P", caratulados: "Pircas Negras Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Designación de Autoridades", se tramita la inscripción de Acta N° 94 de Designación de Autoridades, en el Registro Público de Comercio, ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por un (1) día en el

Boletín Oficial en los términos del Art. 77 inc. "4" de la Ley de Sociedades Comerciales. El socio Moreno Raúl Fabio será quien ejerza la calidad de Socio Gerente por el término de dos (2) años a partir del día de la fecha. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales. Chilecito, 30 de abril de dos mil veintiuno. Fdo. Dra. María Greta Decker.

**Dr. Sergio S. Bóveda**  
Secretario Encargado del Servicio Público

**N° 24.920 - \$ 945,00 - 01/06/2021 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber por el Registro Público de Comercio a cargo del Secretario Dr. Sergio Bóveda por Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 487/21, caratulados: "Atenea Centro de Salud S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", que se tramitan ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del contrato Constitutivo de la Sociedad "Atenea Centro de Salud S.R.L.", dando cumplimiento con el Art. 10 inc "a" de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa la constitución de "Atenea Centro de Salud S.R.L.", cuyos demás datos son: Socios: Alejandra Daniela Maldonado, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, nacida el 17 de mayo de 1986, D.N.I. N° 32.163.130, Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio en calle Roque Lanús N° 333, de esta ciudad de Chilecito, de estado Civil soltera; Mariana Eugenia Rossi, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, nacida el 26 de mayo de 1981, D.N.I. N° 28.619.488, Médica Psiquiatra, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 578, B° Mercantil de la ciudad de La Rioja, de estado civil divorciada; Romina Soledad Ormeño, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacida el 26 de junio de 1985, D.N.I. N° 31.662.300, Licenciada en Psicología, con domicilio en casa 57, manzana 36, B° Clase Media de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, de estado civil casada. Fecha de Instrumento de Constitución: El 04 de febrero de 2021. Domicilio de la Sociedad: Constituye domicilio fiscal, legal y comercial en calle Profesor Gregorio Caverio N° 248, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, o de cualquier otra manera, las siguientes actividades dentro o fuera del país: A. Servicios: organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, prevención e interacciones socio-comunitarias, desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y corporales, en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas o jurídicas. Y en actividades en el área clínica, de diagnóstico ya sean de investigación, desarrollo, en innovación, financiamiento, promoción, administración e inversión, a fin de promover la investigación, el desarrollo y la experimentación en tratamientos de toda



clase, que constituyan al bienestar humano. B. Comercial: compra-venta, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles. C. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. D. Agropecuarios: explotación directa por sí, por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros personas, cultivos, compra-venta de acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y construcción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas. Elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, forestación, reforestación, desmonte, talados de bosques naturales o artificiales y aserraderos. E: Industrial: explotación de todo tipo de procesos, manufactura fabricación en la industria farmacéutica, química, petroquímica, frigorífica, del cuero, aceiteras, vitivinícola y de la alimentación. F. Constructora: construcción, reparación, demolición de propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier tipo vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas de servicios y obras. A tales fines podrá realizarse importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevos y usados. G. Financieros: préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, alianza estratégica con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: se fija el capital social en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) dividido en 300 cuotas de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, mediante aportes en especie de conformidad al Informe Especial sobre Constitución de Sociedad con aportes no dinerarios. Duración: La presente sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los Socios, cuya reinscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Administración: la Administración de la Sociedad será ejercida por las Sras. Alejandra Daniela Maldonado, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, nacida el 17 de mayo de 1986, D.N.I. N° 32.163.130, Licenciada en Psicopedagogía, con domicilio en calle Roque Lanús N° 333, de esta ciudad de

Chilecito y la Sra. Romina Soledad Ormeño de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacida el 26 de junio de 1985, D.N.I. N° 31.662.300, Licenciada en Psicología, con domicilio en casa 57, manzana 36, B° Clase Media de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, quienes revisten la calidad de Socias Gerentes y tendrán la representación de la sociedad, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta y/o indistinta. Durará en su cargo el mismo término de duración de la sociedad. Control Individual de los Socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, recabar de los administradores todos los informes que estimen pertinentes. Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico financiero se practicará el treinta (30) de abril de cada año, debiendo confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Chilecito, 21 de mayo de 2021.

**Dr. Sergio Bóveda**

Secretario Encargado del Servicio Público

**N° 24.921 - \$ 6.237,00 - 01/06/2021 – Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", hace saber por un (1) día, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Barco, Norma Beatriz, D.N.I. N° 6.341.896, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102200000023180 - Letra "B" - Año 2020, caratulados: "Barco, Norma Beatriz - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 13 de mayo de 2021.

**Dra. María José Quiroga**

Secretaria

**N° 24.922 - \$ 256,00 -. 01/06/2021 – Capital**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria a/c. María Angélica Carrizo en los autos Expte. N° 40101210000025084, caratulados: "Álvarez Brígida Martha - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Álvarez Brígida Martha, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables desde la publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Edictos por única vez. Aimogasta, 18 de mayo de 2021.

**María A Carrizo**

Jefa de Despacho - Secretaría "A"

**N° 24.927 - \$ 224,00 - 01/06/2021 - Aimogasta**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Luna, Juan</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> de Hacienda y Finanzas Públ.	<b>Dra. Gabriela Asís</b> de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	<b>Ing. Ariel Martínez</b> de Educación	<b>Ing. Juan Velardez</b> de Infraestructura y Transp.	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> de Salud
<b>Cr. Federico Bazán</b> de Indust., Trab., y Empleo	<b>Dr. Fernando Rejal</b> de Producción y Ambiente	<b>Dña. Gabriela Pedrali</b> de Des., Igualdad e Integración Soc.	<b>D. Ariel Puy Soria</b> de Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> de Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> de Turismo y Cultura
	<b>Dra. Analía Rosana Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Luis Ramón Zamora</b> Presidente Tribunal de Cuentas	<b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b> Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gubernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> Asuntos Estratégicos	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> Gestión Política	<b>Prof. Adriana Olima</b> Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> Gestión Presupuestaria	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> Casa de La Rioja en Bs. As.
<b>D. Yamil Eduardo Menem</b> Agencia de Esp. Públ. y Eventos	<b>Crio. Fernando Torres</b> Relac. Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> Relac. con la Comunidad	

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b> Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> Industria	<b>Lic. Beatriz Tello</b> Empleo	<b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b> Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> Gestión Educativa	<b>Karen Navarro</b> Planeamiento Educativo	<b>Duilio Madera</b> Gestión Socio Educativa	<b>José Avila</b> Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> Ambiente	<b>Geól. Hernán Raul Huniken</b> Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> Biotecnología	
<b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b> Tierras	<b>Arq. Eduardo Raúl Andador</b> Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> Hábitat	<b>D. Alfredo Menem</b> Inclusión Social y Desarrollo Social	<b>D. José Gordillo</b> Des. Territorial p/la Inclusión Social
<b>Prof. Guido Varas</b> Economía Social y Popular	<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> Deporte Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> Transporte y Seguridad Vial	<b>Ing. Raúl Karam</b> Agua
<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> Energía	<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> Atención de la Salud	<b>Marcia Ticac</b> Promoción y Prevención	<b>Daniel Lobato</b> Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> Cultura
<b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b> De la Mujer y Diversidad	<b>D. Jose Antonio Rosa</b> Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> Juventud	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> Seguridad
		<b>D. Délfór Augusto Brizuela</b> Derechos Humanos		

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	10.732,00